

(29 DIC. 1995)

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA Y AL GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994,

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que es deber de la Administración en cumplimiento del mandato Constitucional defender y recuperar el espacio público.
- b.- Que la Administración Municipal dentro de su programa de Gobierno incluyó la recuperación del espacio público ocupado por los vendedores ambulantes con licencia, ubicados especialmente en el centro de la ciudad, a fin de que se organicen y puedan desarrollar su actividad comercial en dignas condiciones que permitan mejorar su calidad de vida.
- c.- Que con el ánimo de impulsar este programa se hace necesario constituir una sociedad de economía mixta con participación de los vendedores ambulantes.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizace al Señor Alcalde de Bucaramanga para que el Municipio participe como socio activo en la constitución de la Sociedad de Economía Mixta que se denominará CENTRO COMERCIAL VENDEDORES AMBULANTES.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultase al señor Alcalde de Bucaramanga para hacer los traslados y adiciones presupuestales necesarios, previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del presente Acuerdo.

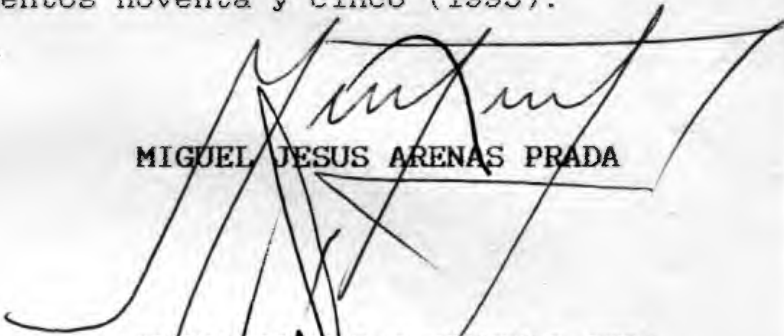
ARTICULO TERCERO.- Autorizase al Señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, ceder a título gratuito al Municipio el inmueble que consta de un edificio junto con el terreno en el construido, y alinderado así: Por el Occidente, con la carrera 16, por el Oriente, con propiedades que son o fueron de PEDRO ELIAS NOVOA, JOSE ANTONIO MORALES, JESUS CABRERA e ISIDRO GOMEZ, por el Norte, con propiedades que son o fueron de

EZEQUIEL ALARCON, MANUEL ENRIQUE PUYANA, EMILIO RUEDA y EUSTAQUIO OSPINA y por el Sur, con la calle 34, ubicado en la carrera 16 entre calles 33 y 34 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-0027.852, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con la finalidad de adelantar el programa de reubicación de los Vendedores Ambulantes con licencia.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

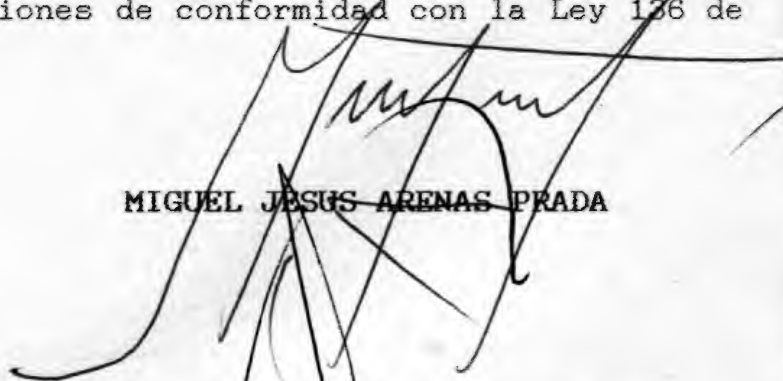
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo **No**. 099 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

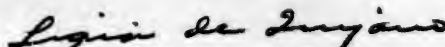
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

ACUERDO NUMERO 099 DE 19

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA Y AL GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 27 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,


LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

29 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **099** de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, ~~fué sancionado~~ en el día de hoy 29 de Diciembre de 1995.

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ